CONTRATO N° CD02/2019.

Contratación Directa N° 02/2019 para MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES, TRAMO IRIARTE 1 - IRIARTE 2, ID N° 358154.

Entre la **Municipalidad de General Bernardino Caballero**, domiciliada en calle 25 de Noviembre e/ Méjico, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **LIC. TOMAS ANTONIO MERELES CANO**, denominado en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la Firma **"CONSTRUCTORA C&M"** con RUC N° 2.142.222-2, domiciliada en Calle Mcal. López entre Humaita y Mcal. Estigarribia, ciudad de Villarrica Paraguay, representada en este acto por el Señor **Cristian Ramón Martínez Fernández** con cédula de identidad N° 2.142.222, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución a la obra "MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES, TRAMO IRIARTE 1 - IRIARTE 2, ID N° 358154" cuya especificación se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones. En adelante, el CONTRATISTA se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con las requerimientos pertinentes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358154.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

CONSTRUCTORA C&M
SERVICIOS TECNICOS DE ARQUITECTURA INGENIERIA - CONSTRUCCION EN GENERAL
RUC: 2142222 - 2 - Pat. Prof. Nº 93924

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO - INTENDENTE

Lic. Tomás Antonio Mereles Cano
Intendente Municipal
Gral. Bernardino Caballero

El presente contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa N° 02/2019 para MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES, TRAMO IRIARTE 1 - IRIARTE 2, convocado por la Municipalidad de General Bernardino Caballero. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 33

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será durante 120 días, o en su defecto, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El monto total del contrato es de Gs. **118.250.000 (guaraníes, ciento diez y ocho millones doscientos cincuenta mil)** IVA incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste establecida.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el **cómputo métrico y presupuesto.**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	Alcantarillado con cabecera y tubos de 0,80m x 7 metro lineal	Gl	3,00	5.000.000	**15.000.000**
2	Relleno y compactación	M3	945,00	50.000	**47.250.000**
3	Perfilado con motoniveladora	m2	28.000,00	2.000	**56.000.000**
	TOTAL GENERAL				**118.250.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo para la terminación de la obra: 90 (noventa) días corridos desde la entrega de la orden de inicio de obra.

Lugar de la obra: MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES, TRAMO IRIARTE 1 - IRIARTE 2

Conforme se detalla en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorgará anticipo

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato con una garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento deberá ser de 120 días contados desde la fecha de firma del contrato.

CONSTRUCTORA C&M
SERVICIOS TECNICOS DE ARQUITECTURA
INGENIERIA - CONSTRUCCION EN GENERAL
RUC: 2142222 - 2 - Pat. Prof. Nº 93924

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO - INTENDENCIA

Lic. Tomás Antonio Mereles Cano
Intendente Municipal
Gral. Bernardino Caballero

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0,2 % (cero punto dos por ciento) del monto total del contrato por cada día de demora en la terminación de la obra. El monto máximo de las multas, no podrá superar el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de lo contrario, la convocante podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES, TRAMO IRIARTE 1 - IRIARTE 2

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Bernardino Caballero, República del Paraguay, a los 12 días del mes de **marzo** de **2019**.

Cristian Ramón Martínez	**Lic. Tomas Mereles Cano**
CONSTRUCTORA C&M	**Intendente Municipal**
Contratista	

CONSTRUCTORA C&M
SERVICIOS TECNICOS DE ARQUITECTURA
INGENIERIA - CONSTRUCCION EN GENERAL
RUC: 2142222 - 2 - Pat. Prof. Nº 93924

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO
INTENDENCIA